



## PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

### Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO)

### ÍNDICE

1. Introducción
2. Principios horizontales
3. Eje prioritario: EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación
  - 3.1. Objetivo temático: OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación
    - 3.1.1. Prioridad de inversión: 1a. La mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo;
      - 3.1.1.1. Objetivo específico: OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas.
        - 3.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON
    - 3.1.2. Prioridad de inversión: 1b. El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo
      - 3.1.2.1. Objetivo específico: OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.
        - 3.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON
      - 3.1.2.2. Objetivo específico: OE.1.2.2. Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación.
        - 3.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON
      - 3.1.2.3. Objetivo específico: OE.1.2.3 Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes.
        - 3.1.2.3.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON
4. Eje prioritario: EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas
  - 4.1. Objetivo temático: OT2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas
    - 4.1.1. Prioridad de inversión: 2a. La ampliación de la implantación de la banda ancha y la difusión de redes de alta velocidad y el respaldo a la adopción de tecnologías emergentes y redes para la economía digital;
      - 4.1.1.1. Objetivo específico: OE.2.1.1. Fomentar el despliegue y adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital.

4.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON

4.1.2. Prioridad de inversión: 2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;

4.1.2.1. Objetivo específico: OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud

4.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON

4.1.2.2. Objetivo específico: OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.

4.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON

5. Eje prioritario: EP3. Mejorar la competitividad de las PYME

5.1. Objetivo temático: OT3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)

5.1.1. Prioridad de inversión: 3d. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación;

5.1.1.1. Objetivo específico: OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados.

5.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON

6. Eje prioritario: EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

6.1. Objetivo temático: OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

6.1.1. Prioridad de inversión: 4b. El fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas;

6.1.1.1. Objetivo específico: OE.4.2.2. Fomento del uso de energías renovables por las empresas, en particular las PYME.

6.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON

6.1.2. Prioridad de inversión: 4c. El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas;

6.1.2.1. Objetivo específico: OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.

6.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON

6.1.2.2. Objetivo específico: OE.4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.

6.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON

7. Eje prioritario: EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

7.1. Objetivo temático: OT6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

7.1.1. Prioridad de inversión: 6c. La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural;

7.1.1.1. Objetivo específico: OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.

7.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON

7.1.1.2. Objetivo específico: OE.6.3.2. Protección, desarrollo y promoción de las áreas naturales, en particular las de interés turístico.

7.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON

7.1.2. Prioridad de inversión: 6e. Acciones para mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido;

7.1.2.1. Objetivo específico: OE.6.5.1. Mejorar el entorno urbano, la rehabilitación de viejas zonas industriales y la reducción de la contaminación del suelo, atmosférica y acústica.

7.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON

8. Eje prioritario: EP13. Eje de asistencia técnica

8.1. Objetivo temático: OT99 Virtual. Asistencia Técnica

8.1.1. Prioridad de inversión: PI99 Virtual. Asistencia Técnica

8.1.1.1. Objetivo específico: OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

8.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON



## 1. Introducción

En cumplimiento del artículo 125.3.a del Reglamento (UE) N° 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se elaboran estos Criterios de Selección de Operaciones que servirán para valorar la adecuación de las actuaciones para ser cofinanciadas por el FEDER en este Programa Operativo.

Los Criterios de Selección de Operaciones se apoyan en los principios horizontales que se exponen en el apartado 2 de este documento. Son principios extractados del citado Reglamento (UE) N° 1303/2013 y del "Acuerdo de Asociación de España 2014-2020".

A continuación, en los sucesivos apartados se estructuran por Ejes prioritarios, Objetivos temáticos y Prioridades de inversión los detalles de los criterios que deben cumplir las actuaciones en función de la Prioridad de inversión a la que sirven, según viene detallado en el texto del Programa operativo en sus apartados 2.A.6.2.

Dentro de la clasificación por cada Prioridad de inversión, se detallan las actuaciones que se van a desarrollar, en función del organismo intermedio que deba seleccionar operaciones y en función del Objetivo específico en que se encuadra la actuación.

Para cada actuación se indican datos descriptivos y, en particular, los criterios que habrán de cumplirse en la selección y en la priorización de operaciones en el marco de dicha actuación.

## 2. Principios horizontales

Las operaciones que se seleccionen para financiarse con ayuda FEDER, tendrán que garantizar su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de inversión a que correspondan.

Los criterios de selección que se utilicen tendrán que ser, en todos los casos, criterios transparentes y no discriminatorios.

Se debe tener en cuenta en cada selección de operaciones los principios generales expuestos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, relativos a promover la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación; y a promover el desarrollo sostenible, respectivamente.

Además, según se indica en el Acuerdo de Asociación, en los criterios de selección de operaciones se establecerán medidas que contribuyan a que los recursos provenientes del FEDER alcancen por igual a mujeres y a hombres.

Tiene que quedar garantizado que una operación seleccionada entre en el ámbito del Fondo FEDER y que pueda atribuirse a una categoría de intervención señalada en la Prioridad de inversión del Programa operativo.

Debe garantizarse que el beneficiario tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones del documento que se le debe entregar y en el cual se establece las condiciones de la ayuda para cada operación. Entre estas garantías de capacidad del beneficiario, se consideran adicionalmente las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses y de medidas antifraude realizadas en el desarrollo de la actuación.

Se tiene que garantizar que las operaciones seleccionadas para recibir ayuda FEDER no incluyen actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71. Durabilidad de las operaciones del Reglamento (UE) N° 1303/2013, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa.

Las operaciones no se seleccionarán para recibir ayuda del FEDER si han concluido materialmente o se han ejecutado íntegramente antes de que el beneficiario presente a la autoridad de gestión la solicitud de financiación conforme al programa, al margen de que el beneficiario haya efectuado todos los pagos relacionados.

Debe existir certeza de que, si la operación ha comenzado ante de presentarse una solicitud de financiación a la autoridad de gestión, se ha cumplido la normativa aplicable a la operación.



Cuando el gasto de las operaciones pase a ser subvencionable como consecuencia de la modificación introducida en un Programa operativo solo será subvencionable a partir de la fecha en que se presente a la Comisión la solicitud de modificación o, en caso de que se aplique el artículo 96.11 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, a partir de la fecha de entrada en vigor de la resolución por la que se modifica el programa.

#### 2.1. Determinaciones procedentes de la Evaluación Ambiental Estratégica

El apartado de la Evaluación Ambiental Estratégica del PO FEDER Aragón 2014-2020 recoge, entre otras, las siguientes determinaciones:

Las actuaciones que se deriven de la aplicación del programa operativo velarán, en el marco de lo expuesto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y Biodiversidad, por el mantenimiento de la Red Natura 2000, de la Red Natural de Aragón, de los procesos ecológicos y por la preservación de la diversidad biológica, de especies y poblaciones de flora y fauna, así como de la diversidad geológica y del paisaje, evitando afectar de manera significativa a zonas ambientalmente sensibles.

Los proyectos derivados del programa operativo deberán velar igualmente por la protección y conservación del dominio público pecuario y forestal, conforme a la legislación sectorial correspondiente.

Se deberá garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental en la tramitación de las autorizaciones y licencias necesarias, para el desarrollo de nuevas infraestructuras, proyectos o actividades previstas o derivadas del Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020. Así, se identificarán los proyectos o actividades que estén incluidos en los anexos de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, aquellos que puedan afectar directa o indirectamente a zonas ambientalmente sensibles, incluidos en el anexo VI de la citada ley y, de manera especial, a los que se desarrollen en espacios de la Red Natura 2000, al objeto de atender a los trámites y procedimientos ambientales que les resulten de aplicación.

Los proyectos que se deriven del Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020 deberán adecuarse, en cada caso, a lo establecido en los planes y programas aprobados en Aragón, con especial mención de los planes de ordenación de los recursos naturales, planes de acción de especies amenazadas, planes de ordenación de los recursos forestales, planes hidrológicos, Plan de Gestión de Residuos (GIRA), Plan Energético o Plan Nacional de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética, así como a la Estrategia de Competitividad y Crecimiento, y a la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón.

En la medida de lo posible, se priorizarán aquellos proyectos que integren la protección de la biodiversidad, la mejora de la calidad del suelo y del agua y que incidan en el ahorro de recursos hídricos y energéticos y, en general, en el consumo eficiente. Se priorizarán, igualmente, los proyectos y actuaciones que contribuyan específicamente a la adaptación frente al cambio climático y a la prevención y gestión de riesgos, atendiendo específicamente a los riesgos naturales que afectan a la Comunidad Autónoma y que el propio informe de sostenibilidad ambiental contempla como problemas ambientales relevantes en la caracterización ambiental de la región.

Los proyectos y actuaciones que se realicen a través de las medidas relativas a potenciar la investigación y la innovación, así como mejorar el acceso, uso y calidad de las TIC, primarán la contribución al mejor conocimiento, gestión y preservación de los territorios incluidos en el ámbito de Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y otras zonas ambientalmente sensibles y sus áreas de influencia socioeconómica, debiendo en todo caso asegurar que no interfieren negativamente en la conservación y mantenimiento de los valores naturales, paisajes, hábitats o especies que tratan de proteger y por los que han sido declarados.

Puesto que la mayor parte de los efectos ambientales esperados por la puesta en marcha del Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020 serán de carácter positivo, se deberá realizar un esfuerzo para la amplificación de estos efectos positivos, aprovechando las posibles sinergias entre las diferentes prioridades de inversión, con especial atención a las medidas de eficiencia energética, uso de energía renovables y reducción de emisiones a la atmósfera.



**3. Eje prioritario:** EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

**3.1. Objetivo temático:** OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

**3.1.1. Prioridad de inversión:** 1a. La mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo;

**3.1.1.1. Objetivo específico:** OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010a2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 3.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON

3.1.1.1.1.1. Actuación: INV02 (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

**Actuación:**

INV02 - Acciones de apoyo a las infraestructuras de I+D+i

**Organismo intermedio:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Organismo con senda financiera:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Breve descripción de la actuación:**

Apoyo a la creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas y la adquisición y mejora de equipos e instrumentos científicos y tecnológicos necesarios para fortalecer las capacidades científico-técnicas de las instituciones de I+D+i y promover la sinergia entre grupos de investigación.

Apoyo a las grandes infraestructuras e ICTS del sistema de ciencia y tecnología aragonés. Gastos financiables: construcción y/o adquisición e instalación de infraestructuras e inmovilizado y equipamiento científico tecnológico, gastos de personal necesarios para la ejecución de la operación así como infraestructuras de servicios necesarias para el normal desarrollo de su actividad y funcionamiento.

Apoyo a la ampliación de infraestructuras empresariales y laboratorios avanzados de I+D+i y TICs en los



Parques CT aragoneses  
Consolidación de Centros e Infraestructuras de soporte a la innovación.

**Objetivos de la actuación:**

Mantener el liderazgo de los grupos de investigación de Aragón, aumentar la capacidad formativa especializada en actividades de I+D+i y atraer y retener talento en las universidades y centros de investigación.  
Fortalecer las capacidades y el liderazgo de las instituciones, centros y unidades de investigación científica y técnica. Mantener el nivel de desarrollo alcanzado en la región en infraestructuras científicas y tecnológicas, potenciando la colaboración territorial.  
Refuerzo de las fortalezas del sistema regional de I+D+i.  
Promoción de infraestructuras estables de investigación y equipamientos.  
Potenciación de la investigación, el desarrollo y aplicación de tecnologías avanzadas  
Impulso de la cooperación en I+D+i

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración autonómica aragonesa

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias sujetas a LGS

Las ayudas serán en forma de subvenciones y se instrumentarán mediante convocatorias y/o convenios, e irán dirigidas a la Universidad y Organismos Públicos de I+D y cualquier otro Centro de Investigación sin ánimo de lucro.

- Órgano responsable: Dirección General de Investigación e Innovación del Gobierno de Aragón.
- Determinación de los centros susceptibles de financiación, así como de las ICTS
- Valoración científico-técnica de las mismas (evaluación interna o externa)
- Decisión de concesión por consejo de gobierno.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Criterios básicos

Ser centro u organismo de investigación que desarrolle su actividad investigadora en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La infraestructura estará ubicada en Aragón.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Criterios de priorización

En el caso de convocatorias:

Adquisición del equipamiento con fondos públicos.  
Investigadores a los que el equipamiento presta servicio.  
Impacto en la utilización óptima de las infraestructuras.

En el caso de convenios:

Carácter específico y extraordinario de la actuación y de la entidad que la realiza, de interés público y social.  
Nº de investigadores a los que el equipamiento presta servicio.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



3.1.1.1.1.2. Actuación: ITA02 (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

**Actuación:**

ITA02 - Fortalecimiento de las capacidades científico-tecnológicas

**Organismo intermedio:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Organismo con senda financiera:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Breve descripción de la actuación:**

Fortalecimiento de las capacidades científico-tecnológicas de ITAINNOVA, su liderazgo internacional y las infraestructuras científicas y tecnológicas, todo ello con el objetivo de incrementar los resultados de I+i y la prestación de servicios de alto valor añadido de interés económico y social:

- Planificación científico-tecnológica: programas estratégicos, planes tecnológicos y otras acciones
- Adquisición y puesta en marcha de nuevas infraestructuras y equipamiento científico-técnico
- Cooperación entre agentes: Potenciar alianzas mediante acciones de intercambio, diálogo, colaboración en materia de I+i y circulación/transferencia del conocimiento
- Fomento de la participación en programas de fondos de financiación pública competitiva de la I+i: con el objetivo de mejorar sus capacidades y fortalezas en línea con las prioridades de la RIS3 Aragón

**Objetivos de la actuación:**

Mantener el liderazgo de los grupos de investigación de Aragón, aumentar la capacidad formativa especializada en actividades de I+D+i y atraer y retener talento en las universidades y centros de investigación.

Fortalecer las capacidades y el liderazgo de las instituciones, centros y unidades de investigación científica y técnica. Mantener el nivel de desarrollo alcanzado en la región en infraestructuras científicas y tecnológicas, potenciando la colaboración territorial.

Refuerzo de las fortalezas del sistema regional de I+D+i.

Promoción de infraestructuras estables de investigación y equipamientos.

Potenciación de la investigación, el desarrollo y aplicación de tecnologías avanzadas

Impulso de la cooperación en I+D+i

**Tipología de los beneficiarios:**

Entidades de derecho público del Gobierno de Aragón

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios. Inversiones directas

La gestión se llevará a cabo por el propio personal del Instituto, si es necesario en algunas actuaciones específicas se realizará la contratación oportuna.

La definición de actividades y su puesta en marcha se basa en la política tecnológica del Instituto desarrollada en base a los Planes Estratégicos, Planes Tecnológicos y Planes de Marketing del Instituto Tecnológico de Aragón.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Criterios básicos
  - Relevancia de la actuación para optimización de recursos e incremento de la actividad investigadora
  - Necesidades tecnológicas y demanda expresa de las empresas, asociaciones y sectores empresariales con los que se trabaja
  - Alineación con las estrategias de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente (RIS3),





Estrategia Española de Ciencia y Tecnología 2013-2020 y Horizonte 2020

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Criterios priorización

Adecuación a las tendencias tecnológicas promovidas por los programas de I+i europeos, nacionales y regionales.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.a A un tipo fijo de hasta el 25% s/ costes directos subvencionables, siempre que se calculen por Art.67.5.a o por Art.67.5.c

Para valorar los costes de personal no se aplica tasa/tipo fijo, sino que se aplica el coste real (ratio/hora) de cada trabajador. Por lo tanto no aplica este punto.

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



**3.1.2. Prioridad de inversión:** 1b.El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo

**3.1.2.1. Objetivo específico:** OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

### 3.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON

3.1.2.1.1.1. Actuación: INV03 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

**Actuación:**

INV03 - Acciones de apoyo a la innovación empresarial

**Organismo intermedio:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Organismo con senda financiera:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Breve descripción de la actuación:**

Acciones de fomento a la realización de proyectos y actividades de innovación en las empresas, en los que se valora positivamente la transferencia de conocimiento desde los centros de investigación.

- Convocatorias de proyectos de empresas, agrupaciones y clusters, con participación de grupos de investigación reconocidos por el GA
- Desarrollo y apoyo a programas de diagnóstico tecnológico en empresas
- Apoyo a actividades y proyectos de innovación en empresas, agrupaciones empresariales y clusters sectoriales
- Apoyo a la participación de las empresas aragonesas en convocatorias de proyectos de investigación de ámbito nacional e internacional, especialmente Horizonte 2020

**Objetivos de la actuación:**

Apoyo a la realización de proyectos y actividades de innovación en las empresas, valorando la transferencia de conocimiento desde los centros de investigación

Impulsar la transferencia y gestión del conocimiento al ámbito empresarial y a la sociedad en general

Transferencia tecnológica hacia el sector productivo



Integrar a la industria en una dinámica innovadora, incorporando avances científico-tecnológicos a sus productos y procesos

Contribuir al desarrollo de las líneas de actuación de la RIS3-Aragón, particularmente a la transferencia de tecnología hacia el sistema productivo

Mejorar la innovación empresarial a través de la rentabilización de los resultados y conocimientos derivados de las investigaciones básicas y aplicadas

Incrementar la presencia de las empresas de base tecnológica en el tejido productivo aragonés

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración autonómica aragonesa

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias sujetas a LGS

Convocatorias:

- órgano instructor, DG de Investigación e Innovación del Gobierno de Aragón.
- organización de procedimientos y plazos.
- Publicación y difusión de la convocatoria
- Verificación de requisitos y valoración científico-técnica de las solicitudes,
- decisión de de concesión por resolución del consejero.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Criterios básicos
  - Adecuación a las prioridades RIS3\_Aragón.
  - Ser empresa con domicilio social o centro productivo en Aragón o cluster o asociación empresarial.
  - Colaborar con investigadores de grupos de investigación ubicados en centros de investigación de Aragón en caso de empresas.
  - Desarrollar un proyecto de investigación, desarrollo e innovación.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Criterios priorización
  - Calidad científica, novedad e interés del proyecto
  - Capacidad técnica del investigador principal y del equipo
  - Capacidad innovadora y trayectoria en I+D+i de las empresas participantes
  - Capacidad para difundir el conocimiento tecnológico a otras empresas
  - Incorporación de personal (nuevas contrataciones)
  - Contribución de capital privado
  - Contribución científico-técnica que se derive del proyecto
  - Plan de explotación del producto o servicio resultante del proyecto

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.a A un tipo fijo de hasta el 25% s/ costes directos subvencionables, siempre que se calculen por Art.67.5.a o por Art.67.5.c

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



3.1.2.1.1.2. Actuación: ITA01 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

**Actuación:**

ITA01 - Impulso y promoción de la I+i en el tejido empresarial

**Organismo intermedio:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Organismo con senda financiera:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Breve descripción de la actuación:**

Impulsar el liderazgo empresarial en materia de I+i a través de:

- Impulso al liderazgo empresarial
- . apoyo a las empresas en el desarrollo de sus estrategias empresariales y tecnológicas a través de servicios de vigilancia, consultoría estratégica en I+i, etc
- . apoyo a la detección y definición de proyectos I+i en empresas y organizaciones con potencial innovador
- Acciones de dinamización
- . servicios de información y asesoramiento para impulsar la innovación en las empresas, cubriendo diferentes aspectos
- . apoyo a redes y estructuras de I+i, clústeres y asociaciones empresariales, para promover proyectos y actuaciones a favor de la innovación
- Creación y consolidación de empresas innovadoras
- . apoyo al emprendedor y a las empresas de base tecnológica para acelerar y consolidar su presencia en el mercado

**Objetivos de la actuación:**

Impulsar el liderazgo empresarial en materia de I+i a través de todo tipo de actuaciones e instrumentos que favorezcan la innovación como parte de la estrategia competitiva de las empresas en general y en especial de las PYME, así como el asesoramiento en todo el proceso de gestión de la tecnología y la innovación, el impulso a la cooperación y el apoyo a la creación de empresas innovadoras

**Tipología de los beneficiarios:**

Entidades de derecho público del Gobierno de Aragón

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios. Inversiones directas

La gestión se llevará a cabo por el propio personal del Instituto, si es necesario en algunas actuaciones específicas se realizará la contratación oportuna.

La definición de actividades y su puesta en marcha se basa en la política tecnológica del Instituto desarrollada en base a los Planes Estratégicos, Planes Tecnológicos y Planes de Marketing del Instituto Tecnológico de Aragón.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Criterios básicos

Adecuación a las tecnologías competencia del Instituto.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Criterios priorización

- Grado de coincidencia con los objetivos de los planes de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimiento en Aragón, Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente (RIS3),



Estrategia Española de Ciencia y Tecnología 2013-2020 y Horizonte 2020

- Grado de contribución a la mejora de la competitividad de Aragón facilitando el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.a A un tipo fijo de hasta el 25% s/ costes directos subvencionables, siempre que se calculen por Art.67.5.a o por Art.67.5.c

Para valorar los costes de personal no se aplica tasa/tipo fijo, sino que se aplica el coste real (ratio/hora) de cada trabajador. Por lo tanto no aplica este punto.

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



**3.1.2.2. Objetivo específico:** OE.1.2.2. Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

### 3.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON

3.1.2.2.1.1. Actuación: ITA03 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

**Actuación:**

ITA03 - Transferencia y valorización del conocimiento

**Organismo intermedio:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Organismo con senda financiera:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Breve descripción de la actuación:**

- Explotación y valorización de los resultados y conocimientos derivados de las investigaciones realizadas por ITAINNOVA, cubriendo todas sus fases desde la identificación, protección, análisis de mercado, valoración, comercialización, licenciamiento y cesión de derechos de PI,... así como cualquier otra actividad que favorezca su transferencia, permitiendo la rentabilización de los mismos.
- Difusión del conocimiento, de la cultura científica y de la innovación mediante la organización y participación activa en jornadas, seminarios, publicaciones, webs, artículos y todo tipo de apariciones en medios.
- Creación de nuevas empresas de base tecnológica dedicadas a la comercialización y rentabilización de activos tecnológicos generados a partir de conocimientos propios de ITAINNOVA.

**Objetivos de la actuación:**

Mantener el liderazgo de los grupos de investigación de Aragón, aumentar la capacidad formativa especializada en actividades de I+D+i y atraer y retener talento en las universidades y centros de investigación. Fortalecer las capacidades y el liderazgo de las instituciones, centros y unidades de investigación científica y técnica. Mantener el nivel de desarrollo alcanzado en la región en infraestructuras científicas y tecnológicas, potenciando la colaboración territorial. Refuerzo de las fortalezas del sistema regional de I+D+i. Promoción de infraestructuras estables de investigación y equipamientos. Potenciación de la investigación, el desarrollo y aplicación de tecnologías avanzadas. Impulso de la cooperación en I+D+i

**Tipología de los beneficiarios:**

Entidades de derecho público del Gobierno de Aragón

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La gestión se llevará a cabo por el propio personal del Instituto, si es necesario en algunas actuaciones específicas se realizará la contratación oportuna.

La definición de actividades y su puesta en marcha se basa en la política tecnológica del Instituto desarrollada en base a los Planes Estratégicos, Planes Tecnológicos y Planes de Marketing del Instituto Tecnológico de Aragón.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable



**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Criterios básicos

Generación de impacto en el sector empresarial.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Criterios priorización

- Grado de coincidencia con los objetivos de los planes de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimiento en Aragón, Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente (RIS3), Estrategia Española de Ciencia y Tecnología 2013-2020 y Horizonte 2020

- Grado de contribución a la mejora de la competitividad de Aragón facilitando el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.a A un tipo fijo de hasta el 25% s/ costes directos subvencionables, siempre que se calculen por Art.67.5.a o por Art.67.5.c

Para valorar los costes de personal no se aplica tasa/tipo fijo, sino que se aplica el coste real (ratio/hora) de cada trabajador. Por lo tanto no aplica este punto.

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



**3.1.2.3. Objetivo específico:** OE.1.2.3 Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b3 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

### 3.1.2.3.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON

3.1.2.3.1.1. Actuación: INV01 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

**Actuación:**

INV01 - Acciones de apoyo a la I+D+i

**Organismo intermedio:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Organismo con senda financiera:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Breve descripción de la actuación:**

Esta línea de actuación comprende:

- La identificación y presentación de proyectos de I+D+i en líneas prioritarias RIS3, que tengan como objetivo la generación de conocimiento científico y técnico orientado a resolución de problemas ligados a los Retos de la sociedad identificados en la Estrategia
  - Proyectos de I+D+i de excelencia, cuyos resultados representen un avance significativo del conocimiento, lo que repercutirá en la mejora de las condiciones sociales, económicas y tecnológicas de la sociedad.
- Los proyectos pueden ser desarrollados por un grupo de investigación individual o por varios grupos en coordinación.

**Objetivos de la actuación:**

Generación de conocimiento científico y técnico orientado a resolución de problemas ligados a los Retos de la sociedad identificados en la RIS3  
 Avance significativo del conocimiento, lo que repercutirá en la mejora de las condiciones sociales, económicas y tecnológicas de la sociedad  
 Reforzar la cultura de la innovación en la región  
 Impulsar la generación de un entorno innovador adecuado en el que interactúen los distintos agentes implicados. Desarrollo y puesta en marcha de proyectos, productos y/o servicios innovadores a partir de los recursos disponibles en la región  
 Refuerzo de las fortalezas del sistema regional de I+D+i y mitigación de las debilidades aún latentes

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración autonómica aragonesa

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias sujetas a LGS

Las ayudas serán en forma de subvenciones con cargo al FEDER, y se instrumentarán mediante convocatorias de concurrencia competitiva, y/o convenios de colaboración, según el siguiente procedimiento:

Convocatorias:

- órgano instructor, DG de Investigación e Innovación del Gobierno de Aragón
- organización de procedimientos y plazos
- publicación y difusión de la convocatoria
- verificación de requisitos y valoración científico-técnica de las solicitudes
- decisión de concesión por resolución del consejero

Convenios:





- órgano responsable: DG Investigación e Innovación del Gobierno de Aragón
- determinación de los proyectos susceptibles de financiación
- valoración científico-técnica de los mismos y su repercusión social, económica y tecnológica en la sociedad
- decisión de concesión por consejo de gobierno

En los comités de evaluación de las propuestas podrá formar parte personal experto nacional y/o internacional.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Criterios básicos

Ser investigador, centro y/o organismo de investigación en Aragón.

Desarrollar un proyecto que presente un avance significativo del conocimiento, que repercuta en la mejora de las condiciones sociales, económicas y tecnológicas de la sociedad.

Desarrollar un proyecto cuyo objetivo es la generación de conocimiento científico y técnico orientado a resolver problemas.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Criterios priorización

En convocatorias:

- calidad científica, novedad e interés del proyecto propuesto
- adecuación de los objetivos y líneas estratégicas establecidas en el Plan Autonómico de I+ D y transferencia, y en la RIS3 de Aragón
- capacidad técnica del investigador principal y del equipo para realizar las actividades programadas
- viabilidad de la propuesta, valorando la adecuación de la metodología, el diseño de la investigación y el plan de trabajo en relación con los objetivos del proyecto
- la capacidad para difundir el conocimiento tecnológico a otras empresas y sectores
- las contribuciones científico-técnicas que deriven del proyecto

En convenios:

- carácter específico y extraordinario de la actuación y de la entidad que la realiza, de interés público y social
- nº de investigadores participando en proyectos

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.a A un tipo fijo de hasta el 25% s/ costes directos subvencionables, siempre que se calculen por Art.67.5.a o por Art.67.5.c

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



**4. Eje prioritario:** EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas

**4.1. Objetivo temático:** OT2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas

**4.1.1. Prioridad de inversión:** 2a. La ampliación de la implantación de la banda ancha y la difusión de redes de alta velocidad y el respaldo a la adopción de tecnologías emergentes y redes para la economía digital;

**4.1.1.1. Objetivo específico:** OE.2.1.1. Fomentar el despliegue y adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 020a1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 4.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON

4.1.1.1.1.1. Actuación: SI01 (EP: 02/OT: 02/PI: 2a/OE: 020a1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

**Actuación:**

SI01 - Actuaciones de despliegue de redes y servicios de banda ancha de nueva generación para el crecimiento digital del territorio de Aragón

**Organismo intermedio:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Organismo con senda financiera:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Breve descripción de la actuación:**

Despliegue de Redes y Servicios de Banda Ancha Nueva Generación, dirigidas todas ellas a hacer posible la conectividad digital en todo el territorio de Aragón y, como objetivo final, el Crecimiento Digital de dicho territorio.

Se plantea un proyecto de despliegue, explotación, mantenimiento y comercialización de una red de acceso y transporte de comunicaciones electrónicas, con carácter de operador mayorista, para permitir a operadores minoristas la prestación de servicios de banda ancha superior a 30 Mbps en las zonas de Aragón que carecen de estos servicios y no está previsto por parte de los operadores desplegarlos en los próximos tres años. En dichas zonas, se contemplan tanto los hogares como las áreas de actividad económica o empresarial. Esta actuación se complementará con otras similares o complementarias.

**Objetivos de la actuación:**

Fomentar el despliegue de redes y servicios de Banda Ancha de Nueva Generación, particularmente en las zonas menos pobladas, promoviendo la unidad de mercado.

Mejorar la conectividad digital en el territorio de Aragón.

Respalda la adopción de tecnologías emergentes y redes para la economía digital

Ofrecer respuesta a los ambiciosos retos establecidos en la Agenda Digital para España y para Europa desde una perspectiva regional

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración autonómica aragonesa

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.

Inversiones directas

Las actuaciones se iniciarán, aprobarán y desarrollarán mediante los correspondientes procedimientos administrativos: expedientes de contratación, convenios, encomiendas, etc. Su ejecución se desarrollará directamente o a través de medios instrumentales.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

## • CS001 - Criterios básicos

- Atención a las zonas con mayores dificultades así como a las de mayor potencial de desarrollo socioeconómico

- Contribución al desarrollo efectivo y equilibrado de la Sociedad de la Información en Aragón, garantizando el Crecimiento Digital en cualquier punto del territorio mediante una adecuada y suficiente Conectividad de Banda Ancha.

- Adecuación a los planes regionales, especialmente la Estrategia Aragonesa de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3Aragón) y la Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento, en sus facetas dirigidas al desarrollo de la Sociedad de la Información, y a la Agenda Digital de Aragón.

- Mayor extensión territorial y mejora en el acceso a los servicios de comunicaciones electrónicas.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

## • CP001 - Criterios priorización

A la hora de seleccionar los proyectos se ponderarán especialmente aquellos que maximicen la incidencia y eficiencia de la inversión en la ampliación de la implantación de la banda ancha, redes de alta velocidad, respaldo a la adopción de tecnologías emergentes, redes para la economía digital y afines en las zonas de Aragón peor atendidas en estos servicios.

Se priorizarán también aquellos que contribuyan a la creación de empleo.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:**

No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?**

No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?**

No



**4.1.2. Prioridad de inversión:** 2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;

**4.1.2.1. Objetivo específico:** OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 020c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 4.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON

4.1.2.1.1.1. Actuación: EDU01 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

**Actuación:**

EDU01 - Uso de las TICs en educación

**Organismo intermedio:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Organismo con senda financiera:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Breve descripción de la actuación:**

Implantación del libro digital en centros educativos que participen en proyectos que impulse el Departamento de Educación.

Digitalización de los centros educativos en los niveles de infantil, primaria y bachillerato.

Mejora de la conectividad de los centros educativos optimizando las infraestructuras de telecomunicaciones y las redes wifi

Equidad en el sistema educativo promoviendo el acceso a las tecnologías de la información en todos los niveles socioeconómicos

Integración social y autonomía de los alumnos con necesidades educativas especiales.

Cambio metodológico en la práctica docente y adquisición de competencia digital en los alumnos.

Herramientas informáticas para mejorar la eficiencia de procesos de administración electrónica educativos; los servicios de materiales de formación, información y documentación educativa; la eficiencia del sistema educativo mediante la puesta a disposición de los datos y resultados del sistema educativo a los diversos actores involucrados.

**Objetivos de la actuación:**

Digitalización de los centros educativos a todos los niveles y optimización de las infraestructuras de telecomunicaciones y redes wifi para mejorar la conectividad, lo que permitirá la adquisición de competencia



digital en los alumnos, el acceso a las tecnologías de la información en todos los niveles socioeconómicos y la integración social y autonomía de los alumnos con necesidades educativas especial.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración autonómica aragonesa

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.  
Inversiones directas

Las actuaciones se iniciarán, aprobarán y desarrollarán mediante los correspondientes procedimientos administrativos de expedientes de contratación.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Criterios básicos
  - . Mejora en los sistemas que facilitan la enseñanza utilizando recursos educativos digitales
  - . Soluciones para implantación y explotación de servicios técnicos y educativos de calidad
  - . Proyectos que incidan en el incremento del uso de las TIC, acciones de capacitación, formación, difusión y elaboración de materiales educativos digitales

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Criterios priorización
  1. Número de personas cubiertos por servicios públicos electrónicos educativos.
  2. Número de personas con dificultades de acceso a las TIC (bien por tener necesidades educativas especiales o bien por residir en la zona rural)
  3. Número de centros cubiertos.
  4. Mejora en el acceso a la información por parte de la comunidad educativa

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



4.1.2.1.1.2. Actuación: SI02 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

**Actuación:**

SI02 - Actuaciones para el crecimiento digital en el territorio de Aragón y despliegue de redes y servicios para posibilitarlo.

**Organismo intermedio:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Organismo con senda financiera:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Breve descripción de la actuación:**

Se trata de desarrollar productos y servicios de tecnologías TIC de la información y de la comunicación para ciudadanos y empresas, así como una mayor demanda de dichas tecnologías en todo el territorio de Aragón, habilitando para ello los despliegues necesarios de redes y servicios de banda ancha de nueva generación allá donde sea necesario.

Desarrollar mecanismos de colaboración público-privada, u otros, para el desarrollo de los mercados TIC y de contenidos digitales, facilitar el desarrollo de empresas orientadas a la creación, producción o distribución de contenidos digitales, desarrollo de programas de fomento de la demanda de contenidos digitales, así como incrementar la reutilización de la información del sector público.

Entre las principales actuaciones contempladas se incluyen las relativas a Smart Territories y Open Data, encaminadas siempre al objetivo de Crecimiento Digital.

**Objetivos de la actuación:**

Contribuir al fomento de nuevas tecnologías para la prestación de servicios públicos más eficientes.

Aprovechamiento del cambio tecnológico para desarrollar un nuevo urbanismo cohesionador que facilite la creación de oportunidades económicas.

Mejora de los servicios asociados a los datos, de la interoperabilidad dentro de los portales open data y de la calidad y el interés de los datos.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración autonómica aragonesa

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios. Inversiones directas

Las actuaciones se iniciarán, aprobarán y desarrollarán mediante los correspondientes procedimientos administrativos: expedientes de contratación, convenios, encomiendas, etc. Su ejecución se desarrollará directamente o a través de medios instrumentales.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Criterios básicos

Contribución al desarrollo efectivo y equilibrado de la Sociedad de la Información en Aragón, garantizando el Crecimiento Digital en cualquier punto del territorio.

Adecuación a los planes regionales, especialmente la RIS3Aragón y la Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento, en sus facetas dirigidas al desarrollo de la Sociedad de la Información, y a la Agenda Digital de Aragón.

Mayor extensión territorial y mejora en el acceso a los servicios de información por parte de los ciudadanos.

Impulso de la transparencia y fomento de la reutilización de la información del sector público para permitir el desarrollo de servicios de alto valor que contribuyan al impulso de la actividad económica y la generación de



servicios de valor para ciudadanos y empresas.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Criterios priorización

A la hora de seleccionar los proyectos se ponderará especialmente aquellos que maximicen la incidencia y eficiencia de la inversión en el impulso de la economía digital y el desarrollo de los mercados TIC, contribuyendo a la igualdad de oportunidades.

Atención a las áreas con mayores dificultades así como a las de mayor potencial de desarrollo socioeconómico. Contribución a la creación de empleo.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



**4.1.2.2. Objetivo específico:** OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 020c2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 4.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON

4.1.2.2.1.1. Actuación: AE01 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

**Actuación:**

AE01 - Plan de Administración Electrónica

**Organismo intermedio:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Organismo con senda financiera:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Breve descripción de la actuación:**

Incorporar procedimientos administrativos al medio electrónico para que los ciudadanos y empresas puedan interactuar con la administración sin tener que desplazarse a las oficinas de atención presencial.

Modernización de los procesos de gestión administrativa para utilización de Documento Electrónico y Expediente Electrónico, y consulta automatizada de información.

Servicios horizontales para trámites y procesos que ofrecen ventajas de economías de escala. Adaptación a los mismos de aquellas soluciones sectoriales existentes.

Proyectos de construcción de nuevas aplicaciones sectoriales que favorezcan el desarrollo de la Administración Electrónica incrementando la interoperabilidad del conjunto de servicios, permitiendo la digitalización de información o garantizando la actualización de información susceptible de intermediar y por tanto ser consumida por otros servicios y administraciones.

**Objetivos de la actuación:**

El Plan de Administración Electrónica tiene por objetivo incorporar procedimientos administrativos al medio electrónico de forma que la ciudadanía y las empresas puedan interactuar con la administración sin tener que desplazarse a las oficinas de atención presencial.

Alcanzar una administración receptiva y próxima a la ciudadanía que permita la mejora de la competitividad empresarial y la calidad de vida.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración autonómica aragonesa

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios. Inversiones directas

Las actuaciones se iniciarán, aprobarán y desarrollarán mediante los correspondientes procedimientos administrativos: expedientes de contratación, encomiendas, etc. Su ejecución se desarrollará directamente o a través de medios instrumentales.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Criterios básicos





- Contribución al desarrollo de la Agenda Digital para España y Agenda Digital para Europa
- Proyectos dirigidos a facilitar la prestación de los servicios de administración electrónica y su acceso por parte de Ciudadanos, Empresas y otras Administraciones.
- Mejora en el acceso a la información y a los servicios por parte de los ciudadanos
- Utilización del Documento Electrónico y Expediente Electrónico.
- Reutilización o integración de Información, Plataformas y Sistemas

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Criterios priorización

Se procederá a realizar una priorización en base, principalmente, al impacto en la utilización de medios electrónicos, número de beneficiarios, la mejora en la eficiencia y eficacia administrativa, la alineación con los objetivos estratégicos en materia de administración electrónica y el efecto en los indicadores asociados a la línea de actuación y otros aspectos organizativos relevantes en función del momento y la situación socio-económica en la Comunidad Autónoma.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



4.1.2.2.1.2. **Actuación:** AST01 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

**Actuación:**

AST01 - Servicios de administración electrónica

**Organismo intermedio:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Organismo con senda financiera:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Breve descripción de la actuación:**

Creación de la Plataforma Aragonesa de Servicios Administrativos, como elemento básico y fundamental para el intercambio de servicios entre las AA.PP. de Aragón y la prestación homogénea y coherente de sus servicios al ciudadano, profesional y empresa.

Comporta actuaciones en las siguientes líneas, entre otras:

- Conectividad: Ampliación y mejora de la red unificada de comunicaciones institucionales
- Infraestructuras de Sistemas Informáticos
- Servicios de uso común: plataforma de servicios para su uso de firma electrónica, pasarela de pagos, sistemas de información georeferenciada, gestión documental, Data Warehouse, búsqueda de información...
- Servicios finales orientados al ciudadano y a la mejora de la eficiencia en la gestión de las AA.PP.
- Accesibilidad multicanal
- Simplificación interfaz acceso a todos los servicios finales de las AA.PP. que simplifique, homogeneice y facilite la relación telemática en el intercambio de servicios entre las AA.PP. y los ciudadanos.

**Objetivos de la actuación:**

Creación y consolidación de la Plataforma Aragonesa de Servicios Administrativos, como elemento básico y fundamental para el intercambio de servicios entre las AA.PP. de Aragón y la prestación homogénea y coherente de sus servicios a la ciudadanía, profesional y empresa.

Definición de las bases organizativas y técnicas para el impulso de la administración electrónica (documento electrónico, expediente electrónico, consulta automatizada de información, etc)

Modernización y mejora de la eficiencia en los procesos administrativos.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración autonómica aragonesa

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios. Inversiones directas

Las actuaciones se iniciarán, aprobarán y desarrollarán mediante los correspondientes procedimientos administrativos: expedientes de contratación, encomiendas, etc.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Criterios básicos
- Proyectos dirigidos a facilitar la prestación de los Servicios de administración electrónica
- Mejora en el acceso a la información por parte de la ciudadanía

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Criterios priorización
- Incremento de eficacia y de eficiencia desde las perspectivas técnica y administrativa.
- Optimización del gasto



- Mejora de calidad de los servicios al ciudadano y a la empresa: mejora en el acceso a los servicios, desarrollo de nuevos servicios, medidas para incrementar la disponibilidad, fomento de la confianza digital
- Universalización de los servicios: mayor extensión territorial, desarrollo de la sociedad de la información, crecimiento y alfabetización digital

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



**5. Eje prioritario:** EP3. Mejorar la competitividad de las PYME

**5.1. Objetivo temático:** OT3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)

**5.1.1. Prioridad de inversión:** 3d. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación;

**5.1.1.1. Objetivo específico:** OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 030d1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 5.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON

5.1.1.1.1.1. Actuación: AP01 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

**Actuación:**

AP01 - Incentivos a la competitividad industrial y de la PYME en Aragón

**Organismo intermedio:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Organismo con senda financiera:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Breve descripción de la actuación:**

Las Ayudas para el Desarrollo de la Actividad Industrial de Aragón (ADIA) comprenderán:

- Ayudas para inversiones productivas y en equipamiento para innovación en la PYME
- Ayudas a la PYME aragonesa innovadora en la consolidación, crecimiento, mejora de la productividad, nuevos desarrollos tecnológicos, internacionalización y adquisición de conocimientos y metodologías para el fomento de la competitividad
- Apoyo en implantación de modelos de gestión de diseño industrial como forma integrante del desarrollo y de la innovación para el aumento de la competitividad de la PYME
- Apoyo a personas emprendedoras mediante el desarrollo de las herramientas de asesoramiento necesarias para posibilitar la creación de empresas, o para mejorar, ampliar o reorientar una empresa existente. En particular, se prestará una especial atención a las Pymes y a las empresas autónomas.



Estas ayudas se gestionarán mediante subvenciones a fondo perdido. Los apoyos mediante recursos propios o contratación con terceros.

**Objetivos de la actuación:**

Desarrollo de la actividad industrial de Aragón para la promoción del crecimiento, consolidación e innovación en las Pymes.

Mejora de la competitividad de las empresas basada en factores tales como la innovación, calidad, diseño, uso eficiente de recursos, responsabilidad social, espíritu colaborativo y modernización de procesos y de equipamientos productivos.

Aumentar la capacidad de adaptación a cambios en el entorno por parte de las Pymes en Aragón.

**Tipología de los beneficiarios:**

Pymes aragonesas y personas emprendedoras

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias sujetas a LGS

El procedimiento usual u ordinario, siempre que sea aplicable, será la concurrencia competitiva mediante convocatorias. Esas convocatorias expresan los criterios y baremos concretos y las propuestas son objeto de examen por parte de personal técnico y de una comisión de evaluación al efecto.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Criterios básicos:
  - Actividad industrial desarrollada por la empresa.
  - Zona de localización geográfica de la inversión a realizar por la empresa.
  - Empresas clasificadas como PYMES

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Criterios priorización:
  - Tamaño de empresa
  - Tipo de proyecto
  - Sector/Actividad de interés para la región, contribución a la diversificación industrial.
  - Nuevas implantaciones
  - Grado de innovación que aporta el proyecto en la empresa.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



**6. Eje prioritario:** EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

**6.1. Objetivo temático:** OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

**6.1.1. Prioridad de inversión:** 4b. El fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas;

**6.1.1.1. Objetivo específico:** OE.4.2.2. Fomento del uso de energías renovables por las empresas, en particular las PYME.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040b2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 6.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON

6.1.1.1.1.1. Actuación: EM01 (EP: 04/OT: 04/PI: 4b/OE: 040b2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

**Actuación:**

EM01 - Ayudas a empresas privadas y autónomas por la producción y/o el uso de energía renovable

**Organismo intermedio:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Organismo con senda financiera:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Breve descripción de la actuación:**

Concesión de ayudas para actividades a realizar en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón en las materias de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables.

Las ayudas persiguen el fomento de las energías renovables apoyando actuaciones tendentes a fomentar la producción y/o utilización de las energías renovables, siempre que exista un fallo de mercado claro y demostrado, que dichas inversiones aumenten la capacidad de producción de renovables y mejoren el mix energético nacional. Así, se apoyará la implantación de las energías renovables a pequeña escala en las empresas, en particular las PYME tanto para usos eléctricos como térmicos, favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.

Se subvencionarán proyectos relativos a tecnologías de energía solar fotovoltaica, térmica y termoeléctrica, energía eólica, biomasa, minihidráulica, geotérmica; con ciertas limitaciones.


**Objetivos de la actuación:**

Fomento de las energías renovables apoyando actuaciones tendentes a promover la producción y/o utilización de las energías renovables.

Mejora de la eficiencia de los recursos, incluida como prioridad en la RIS3-Aragón, así como la demanda social creciente a favor de la eficiencia energética y las fuentes renovables.

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas privadas y personal trabajador por cuenta propia

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias sujetas a LGS

Se efectuará convocatoria pública aprobada por Orden del Departamento, en régimen de concurrencia competitiva y conforme a los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión técnica.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Criterios básicos

Podrán solicitar, y en su caso obtener, ayudas públicas las empresas privadas y autónomos que realicen inversiones en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón para la ejecución de proyectos e instalaciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables.

En las respectivas convocatorias de ayudas públicas que se aprueben por Orden del Departamento competente en la materia, se establecerá explícitamente que actuaciones de las relacionadas podrán ser subvencionables y quienes podrán acceder a las mismas como beneficiarios.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Criterios priorización

1. Dotación de servicios, o mejora de los existentes.
2. Mejora o novedad del nivel tecnológico. Replicabilidad.
3. Viabilidad técnica y económica del proyecto en el plazo establecido.
4. Mejora del nivel de ahorro y/o diversificación energética.
5. Disminución de impacto ambiental, la contaminación, o las emisiones.
6. El reequilibrio y la redistribución territorial.
7. Se valorará de manera negativa los proyectos que incluyan elementos discriminatorios, por razones de género.
8. Se valorará de manera negativa aquellos peticionarios que en los cinco años anteriores hubieran aceptado subvenciones y no las hayan ejecutado.

En la Orden de convocatoria de cada año se recogerán los porcentajes de ponderación de los distintos criterios de selección, que podrán variar de una convocatoria a otra.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



**6.1.2. Prioridad de inversión:** 4c. El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas;

**6.1.2.1. Objetivo específico:** OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 6.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON

6.1.2.1.1.1. Actuación: CC01 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

**Actuación:**

CC01 - Mitigación del cambio climático mediante la reducción emisiones GEI desde el ámbito público (MITICO2)

**Organismo intermedio:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Organismo con senda financiera:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Breve descripción de la actuación:**

Desarrollo de actuaciones necesarias para propiciar la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, GEI, desde la administración autonómica, en particular en el sector residencial e institucional

La línea comprende actuaciones a todos los niveles y fases, desde la planificación hasta la ejecución:

- La revisión e implantación de la planificación autonómica en cambio climático: estrategias y planes de mitigación y adaptación al cambio climático.
- El impulso y la implantación de medidas que favorezcan la creación de entornos adecuados para el éxito de las medidas de reducción
- Proyectos demostrativos y/o proyectos piloto que permitan visibilizar y ejemplificar las acciones encaminadas a la mejora de la eficiencia energética y la reducción de emisiones.
- El impulso y la implantación de medidas concretas de reducción de emisiones GEI mediante la eficiencia energética en el sector residencial e institucional.

**Objetivos de la actuación:**

Mejora de la eficiencia energética y reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, en particular en el sector residencial e institucional.

Mitigación del cambio climático.





Desarrollo de los objetivos previstos en los planes de cambio climático de la C.A. Aragón

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración autonómica aragonesa

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.

Inversiones directas

Las actuaciones se iniciarán, aprobarán y desarrollarán mediante los correspondientes procedimientos administrativos: expedientes de contratación, encomiendas, etc. Su ejecución se desarrollará directamente o a través de medios instrumentales.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

• CS001 - Criterios básicos

- Contribución al desarrollo de los objetivos previstos en la planificación sobre cambio climático desarrollados por la Comunidad Autónoma de Aragón

- Reducción de huella de carbono neta con respecto a la situación preexistente/línea base o bien creación de entornos adecuados para las reducciones efectivas.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

• CP001 - Criterios priorización

- Visibilidad de la actuación demostrativa

- Mayor número de beneficiarios potenciales

- Eficiencia energética

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



6.1.2.1.1.2. Actuación: EDU02 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

**Actuación:**

EDU02 - Eficiencia energética y sostenibilidad ambiental en centros educativos

**Organismo intermedio:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Organismo con senda financiera:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Breve descripción de la actuación:**

\* Mejora de la eficiencia energética de los edificios

- Instalaciones Térmicas. Reducción de consumo energético, de la factura eléctrica y de las emisiones contaminantes derivadas de la combustión del combustible

- Instalaciones eléctricas y de iluminación. Disminución de los consumos eléctricos provenientes de fuentes convencionales

**Objetivos de la actuación:**

Mejora en la calidad del aire (reducción de emisiones de CO<sub>2</sub>) y reducción del consumo en los centros.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración autonómica aragonesa

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios. Inversiones directas

De acuerdo con los datos generales sobre instalaciones, funcionamiento y consumo (eléctrico y de calefacción) de varios IES de Aragón, y con los datos obrantes por la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento, se seleccionarán aquellos centros que deberán ser sometidos a una auditoría-certificación previa, y que podrían ser susceptibles de ser beneficiarios de las actuaciones objeto del presente objetivo específico, en función de los resultados de la auditoría-certificación antes citada.

Las actuaciones se iniciarán, aprobarán y desarrollarán mediante los correspondientes procedimientos administrativos de contratación.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Criterios básicos

Aportación de eficiencia energética global.

Contribución al desarrollo de los objetivos previstos en los planes de cambio climático desarrollados por la Comunidad Autónoma de Aragón.

Medidas sectoriales contempladas en la Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia (EECCCL) y con el Plan de medidas urgentes.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Criterios priorización

Se realizará una auditoría-certificación previa que servirá de base para seleccionar los centros objeto de las actuaciones y la naturaleza de éstas, de acuerdo con los siguientes criterios y procedimientos de selección:

1. Actuaciones sobre las instalaciones:

1.1. Sustitución de grupos térmicos de producción de calor con combustible líquido (Gasóleo C) por centrales de producción de calor con combustibles gaseosos:

Aquellos centros o partes de ellos con mayor ratio consumo/m<sup>2</sup>superficie, medido en KWh/m<sup>2</sup>.

Aquellos centros o partes de ellos con un mayor consumo en términos absolutos, medido en KWh.



Aquellos centros que cuenten con equipos obsoletos y con unos rendimientos muy bajos.

Aquellos centros o partes de centros con un mejor coste – ahorro (EUR/KWh/m<sup>2</sup>).

1.2. Sustitución de grupos térmicos de producción de calor con combustible líquido (Gasóleo C) por grupos térmicos con combustible biomasa:

Aquellos centros con consumo superior a 100.000 Kwh/año, en donde no se dispone gas natural de red y que existe disponibilidad de centros de producción de biomasa para su uso térmico, en el que la distancia al punto de consumo sea razonablemente próxima y se garantice la sostenibilidad del suministro.

Aquellos centros que cuenten con equipos obsoletos y con unos rendimientos muy bajos.

1.3. Sustitución de sistemas de iluminación de alto consumo de energía por equipos de bajo consumo: instalador de sensores lumínicos...

Aquellos centros o partes de ellos que cuenten con instalaciones lumínicas obsoletas.

2. Actuaciones sobre la envolvente térmica.

2.1. Actuaciones en la cubierta/fachada de los edificios.

2.2. Sustitución de carpinterías y eliminación de filtraciones.

Aquellos centros o partes de ellos con mayor ratio consumo/m<sup>2</sup>superficie, medido en KWh/m<sup>2</sup>.

Aquellos centros o partes de ellos con un mayor consumo en términos absolutos, medido en KWh.

Aquellos centros o partes de centros con un mejor coste – ahorro (EUR/KWh/m<sup>2</sup>).

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



6.1.2.1.1.3. Actuación: VIV01 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

**Actuación:**

VIV01 - Eficiencia energética de la vivienda

**Organismo intermedio:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Organismo con senda financiera:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Breve descripción de la actuación:**

Actuaciones encaminadas a promover la eficiencia energética de viviendas en núcleos rurales de escasa densidad de población que constituyan el domicilio habitual de sus residentes y cuya edificación haya finalizado antes del año 1981. Serán actuaciones desarrolladas reglamentariamente y con concesión de subvenciones para la mejora de la envolvente térmica del edificio, la instalación de sistemas de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria y ventilación y/o la instalación de equipos de generación o que permitan la utilización de energías renovables.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo es la mejora de la eficiencia energética de la vivienda, reduciendo el consumo y las emisiones y mejorando por lo tanto el confort. Como consecuencia, se reducirán las emisiones de gases de efecto invernadero.

**Tipología de los beneficiarios:**

Población rural

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias sujetas a LGS

Subvenciones por concurrencia competitiva, de acuerdo con el Título I, capítulo II de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Criterios básicos

Realización previa de un Estudio Energético Básico de las viviendas (certificación energética de la vivienda unifamiliar).

Viviendas construidas antes de 1981 que mejoran su eficiencia energética relacionada con el nivel de renta del titular de la propiedad.

Aportación de eficiencia energética global (ahorro en consumos y demanda que se consiga con la solución propuesta, incluyendo todas las actuaciones sobre la vivienda que se proyecte ejecutar).

Realización previa de una Auditoría Energética o un Estudio Energético Básico de las instalaciones.

Incorporación de actuaciones de gestión y mantenimiento preventivo de la tecnología.

Contribución al desarrollo de los objetivos previstos en los planes de cambio climático desarrollados por la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Criterios priorización

Se establecerá un baremo, puntuando de 0 a 10 puntos en diferentes categorías, con los siguientes apartados, por orden de prioridad:

- Reducción de la demanda energética del edificio, referida a la certificación energética
- Ahorro energético referido al consumo energético, medido en Kwh
- Incorporación de sistemas que utilicen fuentes de energía renovables



- Reducción de emisiones, que se medirán en kg CO2 o similar
- Reducción de vertidos
- Antigüedad de la edificación
- Grado de protección patrimonial del edificio (se valorará más, por orden, un monumento, un BIC, un edificio de interés, y finalmente los edificios sin catalogar)
- Nivel de renta de la unidad familiar (las bases de la convocatoria establecerán un baremo en que se graduará la puntuación otorgando mayor puntuación a las familias con menor nivel de renta)

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.a A un tipo fijo de hasta el 25% s/ costes directos subvencionables, siempre que se calculen por Art.67.5.a o por Art.67.5.c

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



**6.1.2.2. Objetivo específico:** OE.4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040c2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 6.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON

6.1.2.2.1.1. Actuación: EM02 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

**Actuación:**

EM02 - Ayudas a Corporaciones Locales, instituciones sin ánimo de lucro, comunidades de propietarios y particulares por la producción y el uso de energía renovable

**Organismo intermedio:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Organismo con senda financiera:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Breve descripción de la actuación:**

Concesión de ayudas para actividades a realizar en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón en las materias de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables.

Las ayudas persiguen el fomento de las energías renovables apoyando actuaciones tendentes a fomentar la producción y/o utilización de las energías renovables. Así, se apoyará la implantación de las energías renovables a pequeña escala en puntos cercanos al consumo, tanto para usos eléctricos como térmicos, aumentando el uso de las energías renovables en la edificación y en infraestructuras públicas.

Se subvencionarán proyectos relativos a tecnologías de energía solar fotovoltaica, térmica y termoeléctrica, energía eólica, biomasa, minihidráulica, geotérmica; con ciertas limitaciones.

**Objetivos de la actuación:**

Fomento de las energías renovables apoyando actuaciones tendentes a promover la producción y/o utilización de las energías renovables

Ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructuras eléctricas, lo que permitirá conseguir edificios de alta calificación energética o de consumo de energía casi nulo, dedicadas a actividades productivas y de servicios.

**Tipología de los beneficiarios:**

Corporaciones Locales, instituciones sin ánimo de lucro, comunidades de propietarios y particulares

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias sujetas a LGS

Se efectuará convocatoria pública aprobada por Orden del Departamento, en régimen de concurrencia competitiva y conforme a los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión técnica.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**



- CS001 - Criterios básicos

Podrán solicitar, y en su caso obtener, ayudas públicas las corporaciones locales, instituciones sin ánimo de lucro, comunidades de propietarios y particulares que realicen inversiones en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón para la ejecución de proyectos e instalaciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables.

En las respectivas convocatorias de ayudas públicas que se aprueben por Orden del Departamento competente en la materia, se establecerá explícitamente que actuaciones de las relacionadas podrán ser subvencionables y quienes podrán acceder a las mismas como beneficiarios.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Criterios priorización

1. Dotación de servicios, o mejora de los existentes.
2. Mejora o novedad del nivel tecnológico. Replicabilidad.
3. Viabilidad técnica y económica del proyecto en el plazo establecido. Para su determinación se tomará como referencia la relación (potencia instalada en kW/coste inversión de la instalación en EUR), sin perjuicio de criterios adicionales en base a la tecnología aplicada.
4. Mejora del nivel de ahorro y/o diversificación energética. Para su determinación se tomará como referencia la energía renovable generada anualmente en kWh.
5. Disminución de impacto ambiental, la contaminación, o las emisiones. Para su determinación se tomará como referencia la reducción anual en la emisión de CO2 en kg.
6. El reequilibrio y la redistribución territorial. Para su determinación se tomará como referencia el número de habitantes del municipio donde se realice la instalación, favoreciéndose los municipios con menor población, con el objetivo de potenciar el uso de las energías renovables en los pequeños municipios cercanos a las fuentes de energía renovable, y a la vez aislados o distantes de otras infraestructuras energéticas.
7. Se valorará de manera negativa los proyectos que incluyan elementos discriminatorios, por razones de género.
8. Se valorará de manera negativa aquellos peticionarios que en los cinco años anteriores hubieran aceptado subvenciones y no las hayan ejecutado.

En la Orden de convocatoria de cada año se recogen los porcentajes de ponderación de los distintos criterios de selección, que pueden variar de una convocatoria a otra.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



**7.Eje prioritario:** EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

**7.1. Objetivo temático:** OT6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

**7.1.1. Prioridad de inversión:** 6c. La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural;

**7.1.1.1. Objetivo específico:** OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 7.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON

7.1.1.1.1.1. Actuación: PTR01 (EP: 06/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

**Actuación:**

PTR01 - Conservación del patrimonio cultural aragonés

**Organismo intermedio:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Organismo con senda financiera:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Breve descripción de la actuación:**

Conjunto de acciones cuyo objetivo global es conseguir un buen estado general de conservación y garantizar la perduración de los bienes del patrimonio cultural aragonés (preferiblemente inmuebles) e, indirectamente, su accesibilidad, previendo y atenuando su deterioro físico, dentro del máximo respeto a su evolución histórica y facilitando otros niveles de intervención como la difusión y la didáctica.

Existen una serie de líneas de actuación o acciones básicas que componen esta operación:

- Restauración de iglesias
- Restauración de bienes muebles de singular relevancia
- Restauración de arquitectura defensiva
- Restauración de yacimientos arqueológicos y paleontológicos
- Restauración de Monasterios y Colegiatas
- Restauración de Catedrales



**Objetivos de la actuación:**

Conseguir un buen estado general de conservación y garantizar la perduración de los bienes del patrimonio cultural aragonés e, indirectamente, su accesibilidad  
 Garantizar el máximo respeto por la evolución histórica del patrimonio cultural  
 Facilitar otros niveles de intervención como la difusión y didáctica en la materia

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración autonómica aragonesa

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.  
 Inversiones directas  
 Se tendrán en cuenta las normas habituales en los procesos de contratación pública en todas sus fases: previa, de preparación y diagnóstico, de planificación, de evaluación, de ejecución y de difusión.  
 Existe un equipo de trabajo que analiza los proyectos objeto de cofinanciación con FEDER.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Criterios básicos

Con carácter básico, se seleccionarán aquellas actuaciones en las que el objeto de la intervención presente una mayor relevancia y valor desde el punto de vista patrimonial. En el caso de bienes inmuebles prevalecerán los declarados Bien de Interés Cultural, mientras que para los bienes muebles se atenderá a los incluidos en alguna de las categorías de protección establecidas en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Criterios priorización

Los principales criterios de priorización son los siguientes:

- existencia de valores de riesgo para la conservación de esos bienes, dando preferencia a aquéllos que presentan una situación de mayor riesgo en relación con su mantenimiento o continuidad como bienes de ese patrimonio o que tienen problemas, estructurales o estéticos.
- impacto y equilibrio territorial, dando cierta prioridad a aquellas zonas rurales deprimidas, fronterizas, montañosas o zonas con déficit económico notable.
- equilibrio entre distintos tipos de actuaciones, persiguiendo un equilibrio entre actuaciones en bienes civiles y eclesiásticos, entre bienes muebles e inmuebles, o entre diferentes tipologías de bienes.
- proyectos que creen vínculos entre la naturaleza, el patrimonio cultural y el turismo.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



**7.1.1.2. Objetivo específico:** OE.6.3.2. Protección, desarrollo y promoción de las áreas naturales, en particular las de interés turístico.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060c2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 7.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON

7.1.1.2.1.1. Actuación: RN01 (EP: 06/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

**Actuación:**

RN01 - Gestión uso público espacios Red Natural Aragón

**Organismo intermedio:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Organismo con senda financiera:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Breve descripción de la actuación:**

Creación y mejora de infraestructuras para la gestión del uso público en espacios de la Red Natural de Aragón.

Creación, adecuación y mejora de infraestructuras y equipamientos y funcionamiento de programas para la acogida y recreación de los visitantes y para la interpretación del patrimonio natural y la biodiversidad en los espacios de la Red Natural de Aragón.

**Actuaciones previstas:**

- Dotación, mejora y funcionamiento de centros de visitantes y oficinas de información.
- Creación y adecuación de equipamientos e infraestructuras orientadas al uso público en espacios naturales, y a la interpretación de sus valores.
- Señalización de los espacios naturales protegidos.
- Adecuación y mejora de accesos y senderos.
- Programas de vías verdes.
- Otras actuaciones de promoción y ordenación del uso público en la Red Natural de Aragón.

**Objetivos de la actuación:**

Poner en valor el medio natural de forma ordenada.

Prevenir riesgos al medio ambiente y a los usuarios.

Educar y sensibilizar a la población en general sobre el patrimonio natural y la biodiversidad.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración autonómica aragonesa

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios. Inversiones directas

Las actuaciones se iniciarán, aprobarán y desarrollarán mediante los correspondientes procedimientos administrativos: expedientes de contratación, encomiendas, etc. Su ejecución se desarrollará directamente o a través de medios instrumentales.

La Comisión de Valoración constituida en la Dirección General de Sostenibilidad selecciona las propuestas de inversión que se financiarán con fondos FEDER, priorizando aquéllas que respondan a la programación de inversiones prevista en los instrumentos de gestión vigentes o en fase de aprobación.

**Tipo de financiación:**



Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Criterios básicos

Tipo zona donde se actúa (geográfica y figura de protección dentro de la Red Natural de Aragón: Red de espacios naturales protegidos de Aragón y Áreas naturales singulares que incluyen la Red Natura 2000 en Aragón.

Promover la educación y/o la sensibilización ambiental, actuaciones que canalizan el uso público hacia zonas adecuadas según la planificación, actuaciones que mejoran las condiciones del uso público del espacio.

Actuaciones recogidas en planes de gestión e informe de los patronatos de los ENP.

La incidencia en la diversificación de la oferta turística.

La actuación aportará beneficios ambientales claramente identificados a priori.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Criterios priorización

$A = A1 + A2 + A3 + A4 + A5$

A1: Actuaciones previstas en:

\* los instrumentos de gestión de los ENP o de los espacios de la RN2000: 10 puntos.

\* los instrumentos de gestión de otras figuras de protección (áreas naturales singulares): 5 puntos.

A2: Actuaciones que promuevan la educación y/o la sensibilización ambiental, actuaciones que canalizan el uso público hacia zonas adecuadas según la planificación, actuaciones que mejoran las condiciones del uso público del espacio: 5 puntos.

A3: Actuaciones recogidas en planes sometidos a la participación e informe de los patronatos de los ENP: 10 puntos.

A4: Actuaciones que tengan incidencia en la diversificación de la oferta turística: 5 puntos

A5: Beneficios ambientales, sociales o económicos de las actuaciones:

\* Actuaciones de eficiencia energética en infraestructuras vinculadas al uso público de los espacios naturales protegidos: 5 puntos.

\* Actuaciones que creen empleo directo vinculado al uso público de los espacios naturales protegidos: 5 puntos.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



**7.1.2. Prioridad de inversión:** 6e. Acciones para mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido;

**7.1.2.1. Objetivo específico:** OE.6.5.1. Mejorar el entorno urbano, la rehabilitación de viejas zonas industriales y la reducción de la contaminación del suelo, atmosférica y acústica.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060e1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 7.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON

7.1.2.1.1.1. Actuación: CA01 (EP: 06/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

**Actuación:**

CA01 - Rehabilitación de espacios urbanos y periurbanos y redes de vigilancia

**Organismo intermedio:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Organismo con senda financiera:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Breve descripción de la actuación:**

Rehabilitación de espacios afectados por residuos derivados de la producción industrial de lindano y por otros residuos y/o procesos industriales, de modo que se prevengan y eviten los riesgos para el medio ambiente y las personas asociados a la exposición a estas sustancias.

Comprende estas actuaciones:

- Evitar los riesgos de contaminación del agua y contaminación atmosférica mediante la reposición y descontaminación del suelo, restauración de la cubierta vegetal y de los ecosistemas degradados para recuperar sus beneficios y externalidades ambientales
- Seguimiento y control de las actuaciones realizadas
- Seguimiento, mantenimiento y control de la red de calidad del aire en la Comunidad Autónoma de Aragón, incluido el sistema de información en tiempo real a la población y a las autoridades.

**Objetivos de la actuación:**

Rehabilitación de espacios afectados por residuos derivados de la producción industrial de lindano y por otros residuos y/o procesos industriales, de modo que se prevengan y eviten los riesgos para el medio ambiente y las personas asociados a la exposición a estas sustancias.

**Tipología de los beneficiarios:**



Administración autonómica aragonesa

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.

Inversiones directas

Las actuaciones se iniciarán, aprobarán y desarrollarán mediante los correspondientes procedimientos administrativos: expedientes de contratación, encomiendas, etc. Su ejecución se desarrollará directamente o a través de medios instrumentales.

En esta fase participará un Comité de Científicos.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

• CS001 - Criterios básicos

- Proyectos para el seguimiento y control de contaminantes en la atmósfera, el agua o el suelo o para depurar, descontaminar y/o restaurar, si procede, la contaminación por organoclorados (HCH).

- Las actuaciones deberán ser coherentes con los planes de gestión de residuos aplicables en la región.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

• CP001 - Criterios priorización

- Proyectos que incidan directamente en la calidad de las aguas del río Gállego y que por tanto posibilitan y no restringen los usos de dichas aguas en el resto de la cuenca,

- Proyectos a ejecutar por empresas con experiencia y solvencia técnica demostrada.

- Proyectos que incidan directamente en el correcto mantenimiento y control del equipamiento (hardware, software, instrumental, etc.) necesario para el control de niveles de inmisión de contaminantes atmosféricos y su correcta difusión en tiempo real, así como de posibles alertas, superaciones de valores límites de contaminantes, etc.

- Grado de eficacia de las actuaciones en términos de reducción de los riesgos de contaminación a largo plazo.

- Potencial de utilización de los resultados por otras instituciones involucradas en la gestión del territorio para garantizar ocupaciones sostenibles en el futuro.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



**8. Eje prioritario:** EP13. Eje de asistencia técnica

**8.1. Objetivo temático:** OT99 Virtual. Asistencia Técnica

**8.1.1. Prioridad de inversión:** PI99 Virtual. Asistencia Técnica

**8.1.1.1. Objetivo específico:** OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 99991 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 8.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON

8.1.1.1.1.1. Actuación: SFE01 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

**Actuación:**

SFE01 - Preparación, ejecución, seguimiento y control del PO

**Organismo intermedio:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Organismo con senda financiera:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Breve descripción de la actuación:**

\* Asistencia técnica para:

- Gestión y control del Programa Operativo
- Desarrollo de las aplicaciones informáticas

\* Preparación y asistencia a reuniones, Comités, etc...

\* Cursos, jornadas, etc de formación a personal del Organismo Intermedio y a gestores. Organización y/o asistencia.

**Objetivos de la actuación:**

Garantizar la eficacia y eficiencia en la ejecución del Programa.

Determinación de resultados e impactos específicos mediante la realización de tareas de seguimiento y evaluación.

Ofrecer información de calidad sobre las posibilidades que ofrece el Programa. Difundir el papel y el apoyo que ofrece el FEDER en la C.A. Aragón.



Establecer el adecuado entorno administrativo para una ejecución eficaz y transparente de las actuaciones contempladas.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración autonómica aragonesa

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.  
Inversiones directas

Las actuaciones se iniciarán, aprobarán y desarrollarán mediante los correspondientes procedimientos administrativos: expedientes de contratación, gastos directos y excepcionalmente encargos.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Criterios básicos

Adecuación a los objetivos del PO.

Facilitar una aplicación eficaz del Programa.

Favorecer la selección de estudios y evaluaciones que pretendan medir la eficacia y la eficiencia del PO.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Criterios priorización

Dada la naturaleza de estas operaciones no es posible la aplicación de criterios de ponderación. Se tendrán en cuenta en cada momento las exigencias de cumplimiento en materia de normativa y las que sean derivadas de las Autoridades de Gestión, Certificación y Auditoría.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No